

Nº 017850-5 091024

REF: SOLICITA SE LE CONSEDERE LO QUE
EXPONE. _____/.

ANGOL, Agosto 30 de 1980

50/107

ELSA DIAZ SAEZ, Profesora básica Cédula Nacional de Identidad Nº 5.344.653-1, casada y separada, domiciliada en Parcela Santa Rita Nº 4 Angol. Al Excelentísimo Señor Presidente de la República expone y solicita:

Que, estoy separada de mi marido desde 1971, quedando a mi cargo tres hijos; David Alejandro, Oscar Alberto, y Elsa Daniela Morales Díaz todos estudiantes.

Que, en la actualidad uno de mis hijos David Alejandro Morales Díaz, quien sufriera las consecuencias de nuestra separación, a la edad de 21 años cometió el delito de violación, por el cual los tribunales de primera y segunda instancia de ésta ciudad fue condenado a 10 años y 1 día de prisión (De los cuales lleva cumplidos 2 años y 2 meses). Los cuales se encuentra cumpliendo en el Centro de Reclusión de la ciudad de Lautaro.

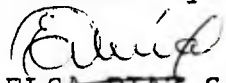
Que, por tal motivo y en vista de que en mi calidad de profesora no tengo los medios ni recursos necesarios para sostener a mi familia y es de urgencia tener otro miembro que ayude a sus hermanos en sus estudios y en su alimentación por esta razón vengo en solicitar a vuestra excelencia tenga a bien ayudarme en lo que respecta a la Condena de mi hijo mayor, si es posible una rebaja de condena o de un indulto, ya que por falta de medios económicos me fue imposible pagar a un abogado para su respectiva defensa en los plazos que requería el proceso, solo fué atendido por los Abogados de Turno y Práctica.

Señor Presidente, dejo en sus manos ésta petición, pidiéndole al Santísimo la ayuda necesaria para tal efecto.

Por lo tanto al Excelentísimo Señor Presidente solicito acceda a lo solicitado.

Contestando a la Dirección Postal Calle Palena Nº 363 Población los Confines Norte Angol.

Saluda Muy Atentamente a Usted.


ELSA DIAZ SAEZ

Adjunto:

Certificado de Nacimiento
Recomendaciones.

4041

ORD. N° 304 /

ANT.: OF. (O) N°6855/130 CASMIL, de
11 de octubre de 1989.

MAT.: Informa sobre presentación hecha
a S.E. el Presidente de la República.

SANTIAGO, **16 FEB 1990**

DE : JEFE GABINETE DEL MINISTRO DE JUSTICIA

A : SRA. ELSA DIAZ SAEZ
NUEVA RANCAGUA N° 285
ANGOL

En relación con la presentación que Ud. hiciera llegar a S.E. el Presidente de la República en la cual expone la situación que afecta a su hijo David Morales Díaz, quien fuera condenado por el delito de violación a la pena de presidio de 10 años y 1 día, la que se encuentra cumpliendo en el Centro de Readaptación Social de Lautaro, cumplo con informar a usted lo siguiente :

- a) La sentencia por la cual fue condenado David Morales Díaz, se encuentra ejecutoriada, es decir en contra de ella ya no procede recurso alguno ya que han transcurrido todos los plazos que la ley contempla para interponerlos, en consecuencia sólo corresponde el cumplimiento de la pena.
- b) Su traslado desde el Centro de Detención Preventiva de Angol, al Centro de Readaptación Social de Lautaro obedeció a una medida de mejoramiento de la distribución de los reos, por cuanto en el primer Centro mencionado existía el problema de hacinamiento.
- c) Para optar a algún beneficio, su hijo debe cumplir el tiempo mínimo de la pena, el cual se ha fijado al 14 de junio de 1993.

Saluda atentamente a usted,



RICARDO NAVARRO BELTRAN
Jefe Gabinete Ministro

RVA/mee/.I.11-90
F.:10997/89 -(02. 02.90)
DISTRIBUCION :

- Sra. Elsa Díaz Sáez
- Oficina de Partes.
- Archivo (2)
- Defensa Social.

..//circunstancia atenuante que le beneficia.

visto además, lo dispuesto en los artículos: 1, 11
Nºs. 6, 7 y 8, 14 Nº 1, 15 Nº 1, 24, 28, 50, 68, 69, y 361
Nº 3 e inciso final del Código Penal; 108, 109, 110, 111,
457, 464, 472, 478, 481, 483, 488, 500, 503, 504 y 533 del
Código de Procedimiento Penal, SE DECLARA:

Que se condena al reo DAVID ALEJANDRO MORALES DIAZ,
ya individualizado, como autor del delito de violación de
Ingrid Nabor Rebolledo Leiva, cometido en el sector Manzana-
res de la localidad de Tijeral de la comuna de Angol, el día
11 de Junio de 1988, a la pena de DIEZ AÑOS Y UN DIA de pre-
sidio mayor en su grado medio, accesoria de inhabilitación
absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos
políticos e inhabilitación absoluta para profesiones titula-
res mientras dure la condena y al pago de las costas de la
causa.

Que la pena impuesta empezará a contarse desde el día
en que el reo fue aprehendido, 13 de Junio de 1988, fecha
desde la cual se encuentra ininterrumpidamente privado de su
libertad, según consta a fs. 5 y 13 vta.

Que por la extensión de la pena impuesta no procede
otorgarle alguno de los beneficios señalado en la ley 18216.

Llámesese al reo para su notificación.

Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 75 y 305
bis del Código de Procedimiento Penal.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CONSULTESE, si no se apela-
re. Lo escrito entre líneas "o" y "negado" valen.

ROL Nº 47.279-4 /

DICTADA POR DON OSCAR CLAVERIA GUZMAN, JUEZ DE LETRAS TITU-

CERTIFICO: que las fotocopias que anteceden son fieles a su original, tenido a la vista, sentencia que se encuentra firmada o ejecutoriada. Causa rol N° 47.279-4, seguida contra David Alejandro Morales Díaz. Angol, 25 de Enero de 1990.-

VIOLETA ARAVENA RIVERA
Secretaria Subrogante



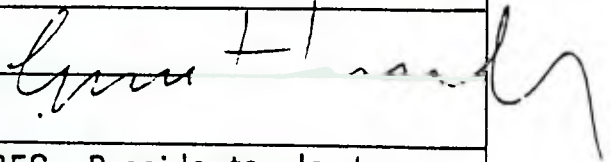
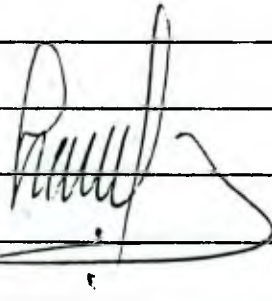
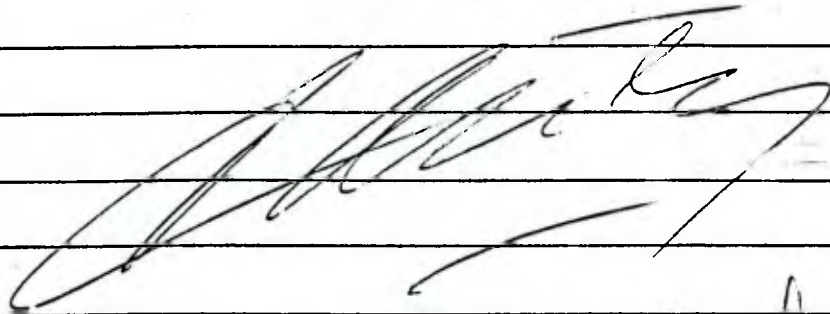
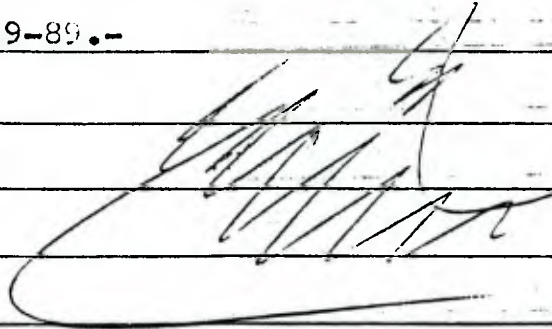
Temuco, diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-

VISTOS:

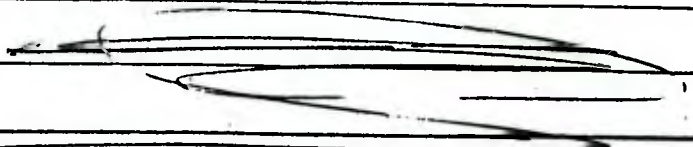
SE CONFIRMA la sentencia apelada de fecha veintiséis de enero último, escrita en fs. 101 a 107 vta., con costas del recurso.

Regístrese y devuélvase.

Rol Nº 29-89.-



PRONUNCIADA POR LOS SEÑORES: Presidente de la Primera Sala, don Oscar Garrasco Acuña y Ministros don Antonio Castro Gutiérrez, don don Alfredo Meynet González y señora Margarita Herberos Martínez.- Autoriza el Secretario titular don Luis Roberto de la Fuente Leclerc.



ORD. N° 3332 /

ANT. Solicitud de indulto.
Oficio G.P. 1280/90,
de 30.11.90.

MAT. Informa.

SANTIAGO, 26 DIC 1990

COPIA INFORMATIVA

DE: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A: SRA. ELSA DIAZ SAEZ
PARCELA SANTA RITA N°4
ANGOL

- 1.- Por oficio indicado en el antecedente, el señor Jefe del Gabinete Presidencial ha remitido a esta Secretaria de Estado su presentación, por la cual solicita a S.E. el Presidente de la República le conceda la gracia del indulto a su hijo DAVID ALEJANDRO MORALES DIAZ.
- 2.- Al respecto, debo informar a Ud. que su presentación ha sido enviada a la Dirección Nacional de Gendarmería de Chile, a objeto de que dicho Servicio informe a este Ministerio de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes sobre la concesión de indultos particulares, a fin de resolver en definitiva la petición aludida.
- 3.- La resolución que recaiga en la materia se comunicará a su hijo, por conducto regular, a través del Alcaide del establecimiento penal en que cumple la condena.

Saluda atentamente a Ud.,



ESTITA WORNER TAPIA
Subsecretario de Justicia

- EC./jpc.
- Distribución:
- Interesado
- Partes
- 05
- c.c.informativa al Sr. Jefe Gab. Presidencial